



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Enero veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de JOSE ENRIQUE GARCÍA QUIJANO contra JESÚS DARIO ÁVILES MORA y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación 2020-799.

Se procede a decretar las pruebas:

Las pedidas por la parte demandante:

1). Documental

Tener como prueba los documentos allegados con la demanda.

2). Inspección judicial

Conforme lo establece el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8 a.m del día 24 de febrero de 2023, para practicar inspección judicial al inmueble lote #16 manzana J carrera 33 A #2 D -28 barrio LA FLORIDA de Neiva, donde se tomarán los testimonios e interrogatorio a la parte demandante. Por correo electrónico se debe coordinar con la parte interesada sobre el traslado del personal del Juzgado al inmueble.

3). Interrogatorio de parte

Se decreta el interrogatorio del demandado JESÚS DARIO ÁVILES MORA, que se tomará en la audiencia programada.

Se advierte que el demandado se encuentra representado por Curadora ad-litem, no obstante, si asiste a la audiencia se tomará el respectivo interrogatorio.

4). Testimonial



Se decretan los testimonios de For Estella Amaya, María Alejandrina Caravante, Gadys Caravante, los cuales se recibirán el día señalado para la inspección judicial, 24 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Se requiere a la parte demandante, para que allegue los correos electrónicos de los testigos.

La curadora ad-litem del demandado no solicitó pruebas.

Se señala el día 28 de febrero de 2023, a las 8 a.m., para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**

JJRJ